

ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (TPP) NEGOCIACIÓN ACCESO A MERCADOS MAÍZ



15 DE AGOSTO DE 2016

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Regla de origen

Maíz (10.05)



Debe ser sembrado y cosechado en la región del TPP.

Otros productos de maíz

(0709.99, 0710.40, 1102.20, 1103.13, 1104.23, 1108.12, 1515.21, 1515.29, 2005.80, 2302.10, 2306.90)



El proceso de molienda del maíz u operaciones de molturación del maíz confieren origen siempre que se lleven a cabo en los países del TPP.